

Estatuto Orgánico  
Dirección de Administración

**Artículo 40.-** Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

- IV. Vigilar el reclutamiento, selección y contratación del recurso humano, a fin de cubrir las vacantes de la estructura ocupacional del Hospital, en concordancia con los principios de racionalidad y austeridad republicana.